

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS
RESTREPO.
DEMANDADO : FLOR MARINA PERDOMO CUELLAR.
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00078-00.
AUTO : 0300.

Vista la solicitud presentada por la demandada el pasado 8 del cursante mes y año, mediante correo institucional del Juzgado, conforme al art 291 del C.G.P., el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Señora FLOR MARINA PERDOMO CUELLAR, identificado plenamente en este asunto, el ingreso a las instalaciones del Juzgado, el día VEINTITRÉS (23) de JULIO del 2021, a las DIEZ (10:00 A.M.), con el objeto de practicar notificación personal de la demanda de la referencia.

Para el ingreso y permanencia en la sede judicial deberá hacer un adecuado uso de los elementos de bioseguridad. (*uso adecuado y en forma permanente del tapabocas y abstenerse de acudir a la sede judicial si presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria*).

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a la demandada, por el medio más expedito, entre los cuales se cuenta con móvil N° 311 484 8511, dirección física: Carrera 2ª N° 4-105 B/Calle Caliente, Coello (Tolima) y/o correo electrónico: flormarina03@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL**

ACCIÓN : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO : FLOR MARINA PERDOMO CUELLAR
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00078-00.

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7534ff3a4dd9eae7239fb53815b9823e654fff8a8f1cccc0bb2cbb45484669

Documento generado en 13/07/2021 04:18:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**